

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGÉSIMO AÑO

2629^a SESIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 1985

NUEVA YORK

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2629).....	1
Aprobación del orden del día.....	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17618).....	1
b) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/17619).....	1

S/PV.2629

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2629a. SESIÓN

Celebrada en Nueva York el viernes 15 de noviembre de 1985 a las 15 horas

Presidente: Sr. Richard A. WOOLCOTT (Australia)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2629)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17618);
 - b) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/17619).

Se declara abierta la sesión a las 17.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17618);
- b) Carta, de fecha 11 de noviembre de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/17619).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con una decisión adoptada en la 2624a. sesión, invito al representante de Mauricio a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Seereekissoon (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con una decisión adoptada en la 2624a. sesión, invito al Presidente en ejercicio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de la delegación de ese Consejo a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sinclair (Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con una decisión adoptada en la 2624a. sesión, invito al Sr. Toivo ya Toivo, Secretario General de la Organización Po-

pular del África Sudoccidental (SWAPO), a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Toivo ya Toivo toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2624a. a 2626a. y 2628a.], invito a los representantes del Camerún, el Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Árabe Siria, la República Alemana, la República Federal de Alemania, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sudáfrica, Túnez y Zambia a ocupar los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Engo (Camerún), el Sr. Lewis (Canadá), el Sr. Oramas Oliva (Cuba), el Sr. César (Checoslovaquia), el Sr. Gbeho (Ghana), el Sr. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Otto (República Democrática Alemana), el Sr. Lautenschlager (República Federal de Alemania), el Sr. Rajaie-Khorassani (República Islámica del Irán), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Bouziri (Túnez) y el Sr. Lusaka (Zambia) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/17633, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago.

6. El primer orador es el representante de la República Islámica del Irán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. RAJAIE KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Ante todo, Señor Presidente, debo expresarle mis sinceras felicitaciones por haber asumido la Presidencia. No tengo duda alguna de que, bajo su dirección, el Consejo logrará un éxito considerable, particularmente considerando su reciente historial en relación con la situación en Namibia. Lo felicito por adelantado por dicho éxito.

8. También debo manifestar mis sinceras condolencias al Gobierno y el pueblo de Colombia por el desastre natural que ha causado tantos sufrimientos. Espero que Dios otorgue a los sobrevivientes una gran paciencia y que la comunidad internacional pueda ayudarlos y aliviar sus sufrimientos.

9. Hay un versículo del Sagrado Corán que es muy apropiado para el contexto de este debate. Dice así:

“¡Los impíos verán pronto la suerte que les espera!”¹

10. El decenio de 1960, que comenzó con la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV)], culminó con el logro de la independencia de territorios coloniales, así como de los que se encontraban bajo la administración fiduciaria de otros Estados. Desde esa fecha hasta la actualidad, 57 países se han convertido en independientes. La ma-

yoría de ellos se encuentra en el continente africano. Aunque Namibia fue uno de los primeros de esos Territorios que se debatieron en las Naciones Unidas en relación con la concesión de la independencia y el fin del colonialismo, lamentablemente, por muchos motivos, se impidió al pueblo de Namibia obtener esa victoria.

11. Desde 1966, y particularmente con la formación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la conciencia internacional decidió de manera optimista que se había dado un paso importante hacia la liberación del pueblo de Namibia del pesado yugo del imperialismo, paso que sería seguido por otros pasos más fáciles y rápidos conducentes al logro de una aspiración internacional largamente esperada. Los oprimidos de todo el mundo, que habían estado observando la situación en Namibia durante años, esperaban que finalmente el hielo se hubiese roto y se hubiese iniciado la jornada hacia la libertad de Namibia.

12. Desde entonces todos los ojos ansiosos se volvieron con esperanza hacia el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Pero, lamentablemente, han pasado 19 años desde entonces y todavía esperan ansiosamente, aunque sin resultados. Para su decepción, el Consejo de Seguridad, el órgano cuyo nombre creó falsas esperanzas y tantas falsas expectativas, demostró ser la enfermedad y no el remedio.

13. En el Consejo hay quienes han permanecido demasiado política y educadamente callados frente al problema de Namibia. Estamos absolutamente convencidos de que esas cortesías delicadas son tan importantes para algunos miembros sólo porque rinden beneficios. Cuando las circunstancias lo requieren, los mismos caballeros cortesés y educados se comportan tan salvaje y brutalmente como los de Sudáfrica.

14. Para ser breve, deseo formular a todos los miembros del Consejo unas pocas preguntas sencillas. ¿Por qué el imperialismo es tratado como una propiedad que puede ser heredada o transmitida de una generación a otra o de un país a otro? ¿Acaso el imperialismo y el colonialismo y todas sus manifestaciones orientales y occidentales, antiguas y modernas, no deben morir? ¿Sobre qué base la camarilla sudafricana todavía mantiene al pueblo de Namibia entre sus garras sangrientas?

15. ¿No son quienes afirman que “el logro de la independencia pacífica de Namibia es de mayor importancia para el pueblo de ese país que para cualquier órgano de las Naciones Unidas” y quienes lanzan vociferantes invectivas contra los Estados Miembros de las Naciones Unidas que exigen enfáticamente la independencia de Namibia, los títeres y los criados del imperialismo?

16. ¿Por qué, a pesar de la voluntad de todo el mundo, el llamado gobierno provisional colabora con quienes se dedican al saqueo? ¿Por qué apoya a los destructores de todos los movimientos de liberación nacional? ¿Por qué va de la mano con el régimen de *apartheid* de Pretoria? ¿Acaso no declaró el mismo Consejo que el gobierno provisional era nulo e írrito? Entonces, ¿cómo podemos recibir con agrado las maniobras dilatorias sudafricanas que se reflejan en el documento S/17627?

17. El gobierno provisional, en realidad, es otra estratagema para prolongar la dominación colonial de Namibia. También lo es el sistema multipartidista, que apunta a la asimilación y destrucción de la SWAPO en un grupo de partidos vicarios que el enemigo ha inventado con ese propósito.

18. Hace dos días [2624a. sesión], el representante del régimen de Pretoria vinculó una vez más en esta sala la independencia de Namibia a la cuestión del retiro de las tropas cubanas de Angola. ¿Por qué se obstruye siempre la inde-

pendencia de Namibia con una política de vinculación, o, mejor dicho, con una excusa de vinculación? Es sumamente lamentable que los partidarios de ese régimen sigan defendiendo tales excusas.

19. La declaración hecha pública por el Departamento de Estado de los Estados Unidos el 19 de abril de 1985 contiene la siguiente prueba:

“Tomamos nota de que en el anuncio formulado ayer por Sudáfrica en Ciudad de El Cabo se afirma la intención de dicho país de proseguir las negociaciones en curso con el fin de lograr la independencia de Namibia conforme al plan de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos sostienen que esas negociaciones, que presuponen la independencia de Namibia y la retirada de las tropas cubanas de Angola, ofrecen las mejores perspectivas de solución para que se lleve a la práctica la resolución 435 (1978).” [véase S/17119, anexo]

Nuevamente percibimos vestigios de la célebre política de la vinculación.

20. ¿Por qué la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debe ser demorada más y más a pesar de todo el apoyo con que cuentan dicha Declaración y las resoluciones pertinentes ulteriores?

21. ¿Por qué habiendo transcurrido 100 años desde la colonización de Namibia, 40 años desde la creación de las Naciones Unidas, 25 años desde la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y 19 años desde que la Asamblea General puso término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia, seguimos utilizando la táctica del paso a paso? ¿No es un hecho que ciertos miembros son demasiado pacientes y tienen buenos motivos para serlo? ¿Acaso no ha llegado el momento de adoptar sanciones globales y obligatorias, como lo desea toda la comunidad internacional? ¿Debemos esperar tanto como para permitir que las sanciones selectivas sean reemplazadas gradualmente por la consideración de sanciones globales y luego esperar otro tanto para que la palabra “consideración” se borre y sea posible la ejecución efectiva de dichas sanciones?

22. Deseo solicitar la adopción de sanciones obligatorias globales en vez de sanciones selectivas. El hecho es que las sanciones selectivas requerirían muchos más años de sufrimiento para el pueblo de Namibia hasta que el fortalecimiento gradual de las decisiones del Consejo de Seguridad satisficiera las exigencias del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

23. Hay cientos de preguntas y muchas más citas que podrían presentarse al Consejo, pero voy a omitirlas simplemente para ser breve.

24. Mi Gobierno propone que el Comité sugerido en el párrafo 12 del proyecto de resolución S/17533 se encargue también de preparar un informe sobre las repercusiones reales y las consecuencias de las sanciones selectivas sobre la situación económica de Sudáfrica. Tal informe puede convencernos de que las sanciones selectivas no son suficientes para inducir a los dirigentes racistas del régimen de Pretoria a acatar la voluntad de la comunidad internacional.

25. Para comprender por qué ciertos miembros “respetados” del Consejo tolerarán todos los crímenes del régimen de Pretoria contra su propio pueblo, así como los que cometa contra el pueblo de Namibia, la siguiente cita de *The New York Times* del 3 de agosto de 1985 será suficiente:

“mientras que los préstamos bancarios estadounidenses al sector público de Sudáfrica se han reducido a la mitad des-

de 1982, hasta llegar a un total de 302,2 millones de dólares en marzo, los préstamos al sector privado han aumentado considerablemente. En particular los préstamos a los bancos sudafricanos, que de menos de 500 millones en 1979, subieron vertiginosamente a más de 3.500 millones en septiembre.”

Esto significa que dichos préstamos han aumentado siete veces, y creo que esto explica por qué cierto apoyo a los crímenes cometidos por los criminales de Sudáfrica parece tener justificación para ciertos miembros.

26. Sr. ALLEYNE (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, su país y el mío siempre han mantenido las relaciones más cordiales y amistosas y han cooperado en una amplia gama de actividades. Me causa gran placer, por lo tanto, ver a usted, un distinguido diplomático de Australia, presidiendo los trabajos del Consejo durante el mes de noviembre.

27. Permítame también manifestar nuestro agradecimiento y nuestras felicitaciones al Sr. Walters, de los Estados Unidos, que dirigió las deliberaciones del Consejo en octubre.

28. Un gran desastre ha sucedido repentinamente en la nación hermana de Colombia. Aprovecho esta oportunidad para transmitir al Gobierno y al pueblo de Colombia nuestro gran pesar por esa tragedia. Enviamos nuestras sinceras condolencias a las familias y parientes de las víctimas.

29. El Consejo se ocupa una vez más de una cuestión cuya importancia es clara para todos nosotros. La solución de esta cuestión es importante para los intereses del pueblo de Namibia, que, debido a la intransigencia del régimen racista de Pretoria, no puede expresar su derecho a la libre determinación y desarrollarse como un pueblo libre. También es muy importante para el normal desarrollo de los Estados de la región del África meridional —víctimas constantes de actos de agresión no provocados por el régimen sudafricano— y, ciertamente, importante para toda la comunidad internacional.

30. ¿Puede el Consejo, al que la comunidad de naciones encargó el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, permanecer indeciso mientras persiste el sistema inhumano y aborrecible del *apartheid*? ¿Puede permanecer inmovible cuando se ha traicionado la confianza que fue depositada de buena fe, aunque evidentemente por equivocación, en un Miembro de las Naciones Unidas con respecto a Namibia y cuando el fideicomisario, a pesar de sus obligaciones sagradas, se aferra a lo que no es suyo y mantiene a los pueblos que se le confiaron en un estado de casi servidumbre?

31. Lo que está en juego, pues, es el buen nombre y la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, tan esenciales para el funcionamiento eficaz de ambos.

32. Ésta es una cuestión realmente muy seria. Lo que ha dicho Sudáfrica al Consejo en su carta de fecha 12 de noviembre de 1985 [S/17627] y la intervención más reciente de su representante en el Consejo [2624a. sesión] son prueba fehaciente de que sea cual fuere el juego que está jugando este régimen, no se trata del críquet, porque de haber sido así, recuerdo a mis colegas, Sudáfrica hace tiempo que habría abandonado la meta y Namibia estaría ahora, libremente, haciendo jugadas certeras para gloria de su propio pueblo.

33. En cambio, tenemos ahora a una Sudáfrica intentando imponer al Consejo y al mundo, mediante conspiraciones, un régimen títere, un presunto gobierno de transición de la unidad nacional en Windhoek, que la comunidad internacional en todos

sus foros ya ha rechazado, denunciándolo como el engaño que evidentemente era. Eso nos recuerda la estratagema utilizada en ciertos círculos cuando, al considerar una causa noble, se agrega al documento principal una disposición inaceptable en la esperanza de que, yendo así, a cuestras, logre aceptación y aprobación. O quizá se trate de un doble engaño para asegurar el rechazo de todo el documento, incluida la cuestión sustantiva —en este caso la selección de un sistema electoral que habría puesto en marcha las demás medidas preelectorales—, tales como el rechazo de todas las leyes y reglamentaciones, discriminatorias o restrictivas, el retorno de los refugiados, la retirada de las fuerzas sudafricanas y la liberación de los presos políticos.

34. El Consejo, en su resolución 566 (1985), condenó expresamente la instalación por el régimen racista de Sudáfrica del presunto gobierno de transición de la unidad nacional en Windhoek, medida que constituye una afrenta directa para el Consejo, y declaró dicha medida ilegal, nula y carente de validez, agregando que no se concedería reconocimiento alguno por parte de las Naciones Unidas o de sus Estados Miembros al régimen ilegalmente instalado ni a representante u órgano alguno establecido en virtud de la misma.

35. El hecho de que Sudáfrica, a la luz de lo antedicho, emita, como parte de un documento oficial del Consejo de Seguridad [véase S/17627, *anexo*], una declaración del presunto gabinete de ese gobierno de transición pretendiendo afirmar su preferencia en relación con la cuestión del sistema electoral para Namibia, es una afrenta para el Consejo y una manifestación clara e inequívoca del total desprecio que el régimen de Pretoria siente por el Consejo y por la comunidad internacional.

36. Dado que las Naciones Unidas no reconocen al presunto gobierno de transición de Namibia, que Sudáfrica trate de darle cierta legalidad y credibilidad a esa sarta de vicarios y títeres que componen el gobierno interino indica claramente que ha emprendido una nueva etapa en su política de obstruccionismo en lo referente a la independencia y la libre determinación de Namibia.

37. El Consejo debe demostrar claramente a Sudáfrica que ha cometido un grave error de cálculo en cuanto a la determinación y el compromiso del Consejo de garantizar la aplicación de sus resoluciones y su decisión de llevar a cabo sus deberes y responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Es evidente que la introducción por Sudáfrica de cuestiones ajenas tales como la “vinculación” o “paralelismo”, mediante lo cual trata de imponer condiciones previas no pertinentes a la solución del problema, sin duda pone en tela de juicio la pretensión de Sudáfrica de que desea una solución pacífica de la crisis.

38. La respuesta del Consejo a las maquinaciones políticas y diplomáticas del régimen racista debe ser firme. En el contexto de los Artículos 39, 41 y 42 de la Carta, el Consejo debe afirmar que la intransigencia de Sudáfrica en cuanto a la cuestión de Namibia, con sus actos de agresión contra el pueblo namibiano y su no acatamiento de las resoluciones del Consejo sobre Namibia, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y, en consecuencia, el Consejo debe decidir qué medidas han de aplicarse para dar efecto a sus resoluciones. En sus deliberaciones sobre esta cuestión, el Consejo debe tener siempre presente el hecho de que Sudáfrica utiliza el territorio ilegalmente ocupado de Namibia como trampolín para cometer actos de agresión contra otros países del África meridional, en contravención de la Carta.

39. El proyecto de resolución que consideramos nos brinda un marco para que el Consejo actúe ahora. En virtud de este proyecto de resolución el Consejo decidiría imponer sanciones obligatorias contra Sudáfrica al amparo del Capítulo VII de la Carta, y

de conformidad con su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe actuar. Además, decidiría adoptar medidas coactivas contra Sudáfrica, incluidas las previstas en el párrafo 8 del proyecto de resolución.

40. La imposición de sanciones obligatorias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta sería una de las formas más eficaces para obtener el acatamiento por Sudáfrica de las resoluciones pertinentes del Consejo. El Gobierno de Trinidad y Tobago exhorta a los miembros del Consejo a que presten su apoyo unánime a este proyecto de resolución y contribuyan a alcanzar las metas del Consejo con respecto a Namibia.

41. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a someter a votación el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Si no se presentan objeciones, someteré el proyecto de resolución a votación.

42. Primero daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

43. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El tema de este debate es un problema sobre el cual, como dije ayer [2626a. sesión], los miembros del Consejo tienen una opinión única: todos estamos de acuerdo en cuanto a la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica y a la necesidad de que Namibia logre sin mayor demora su independencia y su libertad, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Estamos de acuerdo en forma unánime sobre el objetivo, pero, lamentablemente, parece que no estamos de acuerdo sobre los detalles para la acción.

44. Ello es deplorable porque la unanimidad quizás sea la mejor manera de lograr la meta común. Numerosos oradores en este debate han recalcado la importancia de reflejar en el voto del proyecto de resolución la unanimidad que sin duda existe en el Consejo con respecto a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

45. Me impresionó, por ejemplo, la observación de ayer del representante de Burkina Faso [*ibíd.*], acerca del valor del consenso. En la misma sesión, usted mismo, Señor Presidente, me secundó al señalar el Acuerdo del Commonwealth sobre el África meridional, adoptado por los Jefes de Gobierno de los Estados del Commonwealth, en su reunión celebrada en Nassau del 16 al 22 de octubre pasado², y expresó la esperanza de que hubiera una resolución firme y unánime que enviara una señal clara y categórica a Sudáfrica.

46. El representante del Canadá habló en términos similares esta mañana [2628a. sesión]. El representante de Dinamarca y yo expresamos con fuerza el mismo anhelo de unanimidad. Cuando hablaba de eso, creía que la meta era alcanzable. Al tratar de obrar con los demás miembros del Consejo en pro de una resolución unánime, el Reino Unido no estaba haciendo un ejercicio de retórica hueca, ni buscando un camino cómodo. Estábamos convencidos —y creo que esto es compartido en el Consejo y en las Naciones Unidas— de que nuestra mejor posibilidad de influir sobre Sudáfrica pasaba por una resolución que fuera, al mismo tiempo, firme, realista y apoyada por los 15 miembros del Consejo. Pensábamos que, por otra parte, un Consejo no unánime alentaría a Sudáfrica y a cualquiera otra de las partes opuesta a una negociación rápida del problema de Namibia a aprovechar nuestras divergencias. Esto enmascararía nuestra decisión común de lograr la rápida independencia de Namibia.

47. Como dije en mi declaración de ayer, el Reino Unido se ha sumado a otros países que representan más de un tercio del número de Miembros de las Naciones Unidas en una estrategia

destinada a ejercer presión firme y controlada sobre Sudáfrica por medio de una serie de medidas voluntarias convenidas. En privado y en debates públicos con los patrocinadores del proyecto de resolución propusimos que el Consejo aprobara una resolución que hiciera suyas estas medidas y que fuera congruente con esta estrategia. Expresamos con toda claridad a los patrocinadores nuestra disposición de votar a favor de una resolución que incluyera una lista considerable de medidas económicas no obligatorias. Con sumo pesar observamos que esta propuesta sería, realista y constructiva no ha sido aceptada.

48. Hubiera demostrado al Gobierno sudafricano que no tiene aliados y que no puede esperar tenerlos. Le hubiera mostrado que si persistía en su ocupación ilegal de Namibia las consecuencias serían una presión creciente. Le hubiera puesto de manifiesto que su presencia en Namibia era —y es— contraproducente para sus propios intereses.

49. No puedo menos que pensar, en términos prácticos, que el rechazo de nuestro consejo claro y sensato sea un golpe infortunado para el pueblo de Namibia y también para el de Angola. Lamentamos esta oportunidad perdida. Se trata de algo peor que un error; es un verdadero desatino. La unanimidad ha sufrido una derrota y le hemos regalado una especie de victoria a Sudáfrica.

50. Como habíamos ofrecido una alternativa mejor, mi delegación se verá obligada a votar en contra de este proyecto de resolución porque tendría efectos contraproducentes y anularía la estrategia que hemos convenido seguir con nuestros colaboradores del Commonwealth. No estamos dispuestos a anular el acuerdo tan significativo concertado en Nassau hace apenas un mes. Es una verdadera lástima que se hayan frustrado nuestros esfuerzos para lograr unanimidad y que se haya dado, en consecuencia, un respiro a la parte que menos lo merece: Sudáfrica.

51. No obstante, mi Gobierno sigue dispuesto a laborar por la independencia de Namibia sin demora.

52. Sr. de KÉMOULARIA (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: La tradición exige —y yo lo hago con gran placer— encomiar su asunción a la Presidencia del Consejo y formularle votos de éxito en el desempeño de sus funciones. Todos mis predecesores hablaron sobre las relaciones de sus países con Australia. Usted sabe que es un país que conozco bien y soy el primer testigo de las buenas relaciones que existen entre Australia y Francia. No puedo evocar, como algunos otros colegas y amigos, el criquet, pero sí evocaré el rugby que muchas veces nos enfrenta, siempre en un plano de amistad.

53. También deseo pedir a nuestro colega, el Sr. Okun, representante de los Estados Unidos, que transmita, en nombre de mi delegación, nuestro agradecimiento por el buen humor, la autoridad y la competencia demostrados por nuestro amigo, el Sr. Walters, durante su Presidencia.

54. En lo tocante a la cuestión de Namibia, la posición de Francia es clara y constante. Francia votó a favor de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo, que, a su juicio, deben aplicarse sin condiciones previas de ningún tipo, como ya lo indiqué en junio pasado [2589a. sesión]. En particular, no es pertinente el vínculo que establece Sudáfrica entre la aplicación del plan de las Naciones Unidas y la retirada de las tropas cubanas.

55. La obstinación del Gobierno de Pretoria y el mantenimiento de su actitud intransigente están preñados de consecuencias para la estabilidad de la región. Deben adoptarse disposiciones a fin de obligar al Gobierno de Sudáfrica a respetar las resoluciones del Consejo y terminar su ocupación ilegal a Namibia. Esta preocupación guió a las autoridades francesas en la

elaboración y la aprobación de la resolución 566 (1985). Esta misma preocupación les hizo adoptar un enfoque igualmente constructivo durante las negociaciones sobre el proyecto de resolución que ha sido presentado; negociaciones que nos hubiera gustado poder continuar.

56. Francia está animada en este debate, como en todos los debates del Consejo, por un deseo de realismo y de eficacia. Lamentablemente, el texto que será sometido a votación, aun cuando cuenta con nuestra avenencia en su inspiración, no responde a estos criterios. Su redacción no nos parece la más apropiada para que podamos progresar hacia la solución que se ha fijado la comunidad internacional sobre la cuestión namibiana. Por este motivo mi delegación ha de abstenerse con pesar en la votación. Sin embargo, quiero señalar que Francia continuará desarrollando su acción y ejerciendo, por iniciativa propia y dentro del marco de la Comunidad Económica Europea, una creciente presión sobre Sudáfrica. Francia ha demostrado su decisión con las medidas que ya ha tomado y las que acaban de ser elaboradas recientemente por el Primer Ministro francés.

57. Sr. OKUN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame en primer lugar que en nombre de toda la delegación estadounidense le dé la bienvenida con motivo de ocupar la Presidencia del Consejo. Estamos convencidos de que nuestra embarcación estará bien gobernada con un timonel tan distinguido, tanto por su sabiduría como por su energía y su tacto.

58. Permítaseme asimismo expresar el profundo pesar de mi Gobierno ante las noticias de la reciente catástrofe natural ocurrida en Colombia. Al expresar nuestras condolencias a la hermana República del sur, lo hacemos en la convicción de que el valeroso pueblo de Colombia ha de superar esta tragedia como ha superado otros momentos difíciles en el pasado.

59. En esta coyuntura crítica en la historia del África meridional, un debate tal como el que celebramos hoy en el Consejo adquiere una pertinencia particular. Ha pasado mucho tiempo desde que el Consejo aprobara la resolución 435 (1978) hace siete años. Se ha superado una valla tras otra, y hoy nos encontramos —me gustaría creerlo así— cerca del final de un arduo viaje. Uno o dos actos más de buena voluntad, gestos con la habilidad de verdaderos estadistas por las partes involucradas, y la región se habrá encaminado hacia la solución pacífica de los problemas y conflictos que hoy la acosan.

60. Mi Gobierno acoge con beneplácito el anuncio de las autoridades sudafricanas de que se ha seleccionado la representación proporcional como marco para las elecciones en Namibia. Los Estados Unidos esperan que Sudáfrica adhiera estrictamente a las modalidades de los comicios según se esbozan en el plan de arreglo refrendado por el Consejo en su resolución 435 (1978). Voy a efectuar algunas citas extraídas de ese plan. La Sección I estipula que:

“[Se requerirá una resolución del Consejo de Seguridad, en la que se solicite] al Secretario General que nombre un representante especial de las Naciones Unidas y cuya tarea principal sería asegurarse de que se establezcan condiciones que permitan la celebración de elecciones libres y justas y un proceso electoral imparcial. El Representante Especial contará con la asistencia de un grupo de las Naciones Unidas de ayuda a la transición.” [S/12636, párr. 2]

La Sección II estipula que:

“Las elecciones se celebrarán bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas.” [*ibíd.*, párr. 5]

Recuerdo asimismo que se trata del plan aprobado y aceptado por el Gobierno sudafricano.

61. Como lo hiciera mi colega británico ayer [2626a. sesión], yo también debo referirme a la solicitud que le formularan seis partidos políticos de Namibia para participar en este debate. Los Estados Unidos creen que es muy importante que todos los partidos pertinentes que tengan informaciones que comunicar al Consejo puedan hablar con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional. Esa instancia guarda correlación con la universalidad de las Naciones Unidas. Además, todos los partidos deben recibir un tratamiento igual en virtud de los términos del plan de arreglo. De ahí que estimemos que la solicitud de intervenir ante el Consejo de cualquier miembro de un partido político namibiano debe recibir la consideración debida.

62. Dicho esto, mi delegación ha adoptado hace mucho tiempo la posición, que otros miembros del Consejo también han adoptado, de que las personas que actúan como representantes del denominado gobierno de transición, cuya creación fue declarada nula y sin valor por el Consejo, no deben tener el derecho de hablar aquí.

63. En cuanto al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, con pesar hemos de votar en contra. Mi delegación lo hará así porque impondría sanciones obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La posición de mi Gobierno sobre el particular es bien conocida. He de agregar en este caso que, ya que los Estados Unidos están activamente comprometidos en la búsqueda de una solución negociada para el problema de Namibia, negaríamos totalmente nuestros buenos oficios si apoyáramos las sanciones obligatorias. Sinceramente lamentamos que este proyecto de resolución haya insistido en este curso de acción de corto alcance.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/17633.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, India, Madagascar, Perú, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Francia.

Hay 12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Siendo los votos en contra de miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones después de la votación.

66. Sr. ALZAMORA (Perú): En mi carácter de coordinador de los Estados Miembros no alineados del Consejo deseo formular algunas consideraciones sobre el proyecto que acabamos de votar.

67. Como saben los miembros del Consejo, la Declaración Política de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Luanda del 4 al 7 de septiembre pasado [S/17610 y Corr. 1, anexo I] instó al Consejo de Seguridad a que se reuniera nuevamente para examinar la cuestión de Namibia y renovó el llamamiento para que se impusieran sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

68. En desarrollo de ese mandato recibido por los países no alineados, la delegación de la India, en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países no Alineados, solicitó en su oportunidad esta reunión al Consejo de Seguridad, que durante estos últimos tres días ha tratado el tema de la descolonización de Namibia.

69. Como fruto de ese debate, los países no alineados presentamos conjuntamente el proyecto de resolución que se acaba de votar y que responde a su propia e intransferible interpretación de los requerimientos de la estrategia que seguir frente al caso de Namibia. Desde el momento de su presentación en los plazos reglamentarios, los patrocinadores hemos mantenido continuos contactos con las delegaciones que buscaron aproximar sus puntos de vista con los nuestros, lo que en algunos casos logramos en su totalidad, tal como lo reflejó el proyecto de resolución y también la votación. Hubo naturalmente aspectos de fondo que no pudimos conciliar, como resulta forzosamente de ciertas diferencias de posiciones sobre el problema, y esas diferencias, como es normal, se han reflejado también en la votación.

70. Negociar es buscar la convergencia y el consenso cuando es posible. Muchas veces no lo es en esta Organización o en las demás pese al esfuerzo y a la voluntad desplegados, como fue este caso. Pero negociar no es claudicar ni someterse, y por eso ese esfuerzo fue insuficiente frente a la realidad de una situación que no permitió el consenso.

71. Con relación a los progresos hechos en otras organizaciones y asociaciones, que apreciamos debidamente, tenemos que recordar, sin embargo, que estamos actuando aquí, en el Consejo de Seguridad y, en consecuencia, conforme con sus propios precedentes, objetivos y políticos que son naturalmente autónomos y que obedecen a los lineamientos de un proceso universal que refleja la composición y la acción de la Asamblea General y, con ella, la realidad del mundo.

72. Confiamos, los países no alineados, en que la creciente concienciación de todos los pueblos del mundo en torno de la justicia inaplazable del caso de Namibia y la fuerza incontenible de la historia nos permitirán pronto superar esos desacuerdos y lograr juntos el término efectivo de la ocupación ilegal del terri-

torio de Namibia y la consagración definitiva de su libertad y su independencia.

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero intervenir ahora brevemente en mi calidad de representante de Australia.

74. Australia votó a favor del proyecto de resolución. Lo hicimos para expresar nuestro firme apoyo a la causa de la independencia de Namibia y nuestra adhesión al plan de las Naciones Unidas refrendado en la resolución 435 (1978). Como dijera en mi discurso de ayer [2626a. sesión], Australia apoya la imposición de sanciones económicas obligatorias a fin de que Sudáfrica acepte sus obligaciones internacionales y permita la rápida independencia de Namibia. Australia también apoya totalmente la posición tomada por los Jefes de Gobierno de los Estados del Commonwealth en su reciente reunión en Nassau, como figura en el Acuerdo del Commonwealth sobre el África Meridional².

75. Así como el Acuerdo del Commonwealth fue aprobado por consenso, nos hubiera gustado que el Consejo hoy actuara sobre la base del consenso o la unanimidad para dirigir un mensaje claro e inequívoco a Sudáfrica. La delegación de Australia trabajó activamente, con otras, para lograr un proyecto de resolución que hubiera respondido a esa meta. Lamentamos que no haya sido posible lograrlo en esta oportunidad y esperamos que el Consejo logre alcanzar una posición unánime cuando se reúna la próxima vez para tratar la cuestión de Namibia.

76. Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

77. El Consejo ha concluido así a etapa actual de su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

NOTAS

¹ Véase XXVI:227.

² Véase A/40/817.